

ORDENANZA Nº 47

PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE LA EDICIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN

I. CONCEPTO

Artículo 1º

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la venta de ejemplares del "TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION".

Se ponen a la venta en dos modalidades para acomodarse a las necesidades del usuario:

- A) Edición impresa y con soporte informático CD-ROM.
- B) Edición en soporte informático CD-ROM.

A) EDICION IMPRESA Y CON SOPORTE INFORMÁTICO CD-ROM.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN UN EJEMPLAR:

1) Edición Impresa. Consta de:

1.1) Tomos de Memorias y Normativa en formato A4.

Tomo I .- Memoria Propositiva y Memoria de Gestión.

Tomo II .- Normativa Régimen Urbanístico, Normativa del suelo No Urbanizable, Normativa de Usos, Ordenanzas y Urbanización.

Tomo III.- Normativa. Fichas Reguladoras.

1.2) tomo de Planos en formato A1.

Planos de Calificación, Usos y Sistemas.

Planos de Gestión.

Planos de altura en Ordenanzas MC y OA.

2) Soporte informático CD-ROM. Consta de:

Un disco compacto (CD-ROM) que lleva grabado los documentos descritos en los apartados 1.1) y 1.2) de la edición impresa.

Ambos elementos se entregarán conjuntamente al precio estipulado en el artículo 3º.2

B) EDICION EN SOPORTE INFORMATICO CD-ROM

Consta de un disco compacto (CD-ROM) que lleva grabado los documentos descritos en los apartados 1.1) y 1.2) de la edición impresa.

Se entregará al precio estipulado en el artículo 3º.3.

II. OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2º.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas o entidades que adquieran los ejemplares descritos en el artículo 1º.

III. CUANTÍA

Artículo 3º.

1. La liquidación del precio público regulado en esta Ordenanza se calculará en función de cada ejemplar.

2. Para la venta del conjunto descrito en el apartado A) del Artículo 1º, se establece una tarifa única de **147,34 €** por ejemplar.

3. Para la venta del conjunto descrito en el apartado B) del Artículo 1º, se establece una tarifa única de **9,91 €** por ejemplar.

4.- Los precios reseñados en el punto anterior serán incrementados por ejemplar con el porcentaje del Impuesto del Valor Añadido que en cada momento correspondan, de acuerdo con la legislación vigente. En estos momentos 4% para el A) y el 16% para el B).

IV. OBLIGACION DE PAGO

Artículo 4º

La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde el momento en que se produzca la venta de los ejemplares objeto de la misma.

Artículo 5º

El pago del precio público se efectuará por ingreso en la Caja de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, o en entidad financiera colaboradora pero siempre con anterioridad a la entrega de los ejemplares objeto de la presente Ordenanza.

V. DISCRECIONALIDAD

Artículo 6º

El Ayuntamiento de Málaga se reserva atendiendo a las circunstancias, prescindir de los servicios contemplados en esta Ordenanza, ya sea con carácter general o específico.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, el día 1 de Enero del año 2009, manteniendo su vigencia hasta su modificación o derogación expresas.